1. INFORME COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2013, se presenta el Informe Complementario, al Informe Final presentado en fecha 18 de octubre de 2013 de la Evaluación de Ofertas de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 17/13 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO DE INCENDIO Y ROBO, PARA BIENES QUE SE ENCUENTRAN BAJO GUARDIA Y CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MEDICOS"** elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la **Ley Nº 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003, y demás artículos concordantes**, a efectos de que sea elevado a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

El presente informe complementario se presenta a fin de responder a todas las observaciones realizadas en el Acta de Apertura N° 072/13, de fecha 30 de setiembre de 2013:

CUESTIÓN 1°:

GRUPO COASEGURADOR ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. & GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.:

"*Que, la empresa Panal de Seguros S.A. no presenta debidamente extendida la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, siendo que en la Póliza presenta junto con la oferta la misma, es desde el 30/09/13, a las 00:00 27/02/14 a las 00:00 (150 días) teniendo en cuenta la apertura es a las 09:00 hs. del 30/09/13, la misma debería de estar extendida hasta el 27/02/13 hasta las 09:00 hs y no a las 00:00 hs del mismo día, siendo la póliza un documento sustancial y motivo de descalificación*" (Sic).

Respuesta de la Oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.:

"Sobre la fecha de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas que según el Mencionado Consorcio es de 150 días y le faltan 9 horas, también entonces le faltaría a la oferta 1 horas porque todos hemos puesto de la misma manera. Esta claro en las condiciones particulares de la póliza vigencia 150 días como lo indica el pliego. Y si la adjudicación es anterior a esta vigencia esto no tiene ninguna importancia, es mas si existe necesidad se podría ampliar esa vigencia". (Sic).

Observación de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató durante el periodo de Evaluación, en cuanto a la cuestión mas arriba citada, que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por la Oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. cumple efectivamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Julio Giménez
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

RAÚL CARDOZO DIEZ PEREZ
ABOGADO
MATRIC. C.S.J. N° 17.375

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sonia Acuña
Dpto. A.S/M.

CUESTIÓN 2°:

GRUPO COASEGURADOR ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. & GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.:

"Además la fecha que figura en la parte inferior de los firmantes del Formulario de Ofertas no esta correcta siendo que figura el 11/09/2013 cuando debe ser el 30/09/2013". (Sic).

Respuesta de la Oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.:

"Si bien expresa el Consorcio ASEPASA GENERAL que la oferta tiene fecha de 11 de setiembre la oferta en su parte superior indica la fecha el día en que esta fijado el Pliego. El 11 de setiembre se ha firmado la oferta pero la fecha es la de arriba el 30 de setiembre de 2013". (Sic).

Observación de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató durante el periodo de Evaluación, en cuanto a la Cuestión mas arriba citada, que la fecha de la Oferta presentada por la Oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. cumple Efectivamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

CUESTIÓN 3°:

GRUPO COASEGURADOR ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. & GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.:

"*No presenta constancia del SIPE debidamente impresa, la cual requiere de la Numeración Generada por la WEB de Contrataciones por ende la presentación es incorrecta*". (Sic).-

Respuesta de la Oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.:

"El Pliego no pide la presentación del certificado del SIPE, esto es solo a modo de Exposición". (Sic).

Observación de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató durante el periodo de Evaluación, en cuanto a la Cuestión mas arriba citada, que la oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. presenta copia de constancia del SIPE a modo ilustrativo de los Documentos que existen dentro portal de la DNCP.

CUESTIÓN 4°:

GRUPO COASEGURADOR ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. & GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.:

"El modelo de Carta de Mantenimiento de oferta, tampoco es el Indicado en PBC, la misma no esta conforme al Formulario". (Sic).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Julio Giménez
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

RAUL CARDOZO DIEZ PEREZ
ABOGADO
MATRIC. C.S.J. N° 17.375

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia E. Acuña
Dpto. Contratos

Observación de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató durante el periodo de Evaluación, en cuanto a la cuestión mas arriba citada, que el Modelo de Carta de Mantenimiento de Ofertas presentada por la Oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. cumple Efectivamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

CUESTIÓN 5°:

GRUPO COASEGURADOR ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. & GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.:

"La Empresa ASUR no presenta proforma de Póliza para el ramo de Robo Local Comercial y en su proforma de Incendio el Capital asegurar no cumple con lo exigido en el PBC". (Sic)

Observación de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

La Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Oferente ASEGURADORA DEL SUR S.A. en fecha 16 de octubre de 2013 Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares. Específicamente la Póliza pro forma de la Sección ROBO, remitiendo lo solicitado en fecha 16 de octubre de 2013.

CUESTIÓN 6°:

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.:

"Por la presente observamos de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que el Consorcio ASEPASA y GRUPO GENERAL no ha presentado la carta de compromiso de los reaseguradores en cubrir el 100% de los riesgos y debido a que es exigencia de la convocante que estos montos por mucho superior a la cobertura automática en Robo de Gs. 1.200.000 según se ve en el folio 140 y en incendio Gs. 20.000.000.000 según se expresa en el Folio 144, sería muy fácil presentar ofertas sin cobertura facultativa x luego tratar de cubrir en el mercado local. Esto no contempla el Pliego de Bases y Condiciones". (Sic)

Respuesta de la Oferente GRUPO COASEGURADOR ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. & GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.:

"Con relación a la Observación de la Empresa Panal S.A. de Seguros mencionamos que contamos con la colocación facultativa para el presente riesgo tanto contrato como facultativo, además que el documento presentado por la Empresa Panal S.A. sobre reaseguro no es facultativo sino un compromiso de conseguir reaseguro en caso de ser Adjudicado, la cual no es Reaseguro Facultativo". (Sic)

Observación de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató durante el periodo de Evaluación, en cuanto a la Cuestión mas arriba citada, que la Oferente GRUPO COASEGURADOR ASEGURADORA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Julio Giménez
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

RAUL CARDOZO DIEZ PEREZ
ABOGADO
MATRIC. C.S.J. Nº 17.375

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sonia E. Acuña
Dpto. A.S.M.

PARAGUAYA S.A. & GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. cumple efectivamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

CUESTIÓN 7°:

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.:

"Asimismo exige considerar que la firma ASEPASA no cuenta con el margen financiero económico exigido en la Circular N° 10/2003 de la DNCP, que expresa un máximo de endeudamiento del 88% el cual también es peticionado por el Pliego". (Sic)

Respuesta de la Oferente GRUPO COASEGURADOR ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. & GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.:

"Con relación a la observación de la Empresa Panal S.A. sobre el nivel financiero específicamente sobre el nivel 1 de Endeudamiento del COA, ASEPASA GRUPO GENERAL S.A., aclaramos que la misma no es exigido en el PBC, por lo tanto es un requisito irrelevante ya que no es exigido". (Sic)

Observación de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató durante el periodo de Evaluación, en cuanto a la Cuestión mas arriba citada, que la Oferente GRUPO COASEGURADOR ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. & GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. cumple efectivamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el PBC solo expresa el Nivel 2 (margen de solvencia), no así el Nivel 1 (Endeudamiento).

CUESTIÓN 8°:

ASEGURADORA DEL SUR S.A.:

"La Empresa Panal, en el formulario de ofertas no figura la fecha correcta de la apertura de sobres, figura el 11 de septiembre de 2013, cuando debería ser el 30 de septiembre de 2013, folio N° 1. No Figura N° de Constancia del SIPE". (Sic).

Observación de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató durante el periodo de Evaluación, en cuanto a la Cuestión mas arriba citada, que la fecha de la Oferta presentada por la Oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. cumple Efectivamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

En cuanto al Certificado del SIPE presenta a modo ilustrativo copia del SIPE de los Documentos que existen dentro del portal de la DNCP.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Julio Giménez
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

RAUL CARDOZO DIEZ PEREZ
ABOGADO
MATRIC. C.S.J. N° 17.375

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Oviedo Acuña
Dpto. A.S.M.

CUESTIÓN 9°:

ASEGURADORA DEL SUR S.A.:

"ASEPASA. El formulario de Presentación de la Oferta, no figura con la fecha correcta de la Apertura del Pliego de Bases y Condiciones. Figura el 30 de Agosto de 2013, cuando tendría que ser el 30 de setiembre de 2013.

Observación de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

La Comisión Evaluadora de Ofertas constató durante el periodo de Evaluación, en cuanto a la Cuestión mas arriba citada, que la Oferente GRUPO COASEGURADOR ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. & GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. cumple efectivamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Es nuestro informe.-

.....

Abog. Raúl Arturo Cardozo Diez Pérez
DIRECCIÓN JURIDICA

RAUL CARDOZO DIEZ PEREZ
ABOGADO
MATRIC. C.S.J. N° 17.375

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Julio Giménez
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

.....

Abog. Julio Giménez
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sonia Acuña
Dpto. A.S.M.

.....

Lic. Sonia Elizabeth Acuña Samudio
DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIO DEL H.C.